DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No.13259
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No.2019ER4627 2019ER6769

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Pedro Hernán Gómez Sosa				**SOLICITANTE:** Miryam Cecilia Castillo
CAT	3	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	11/06/2019	**HORA:**	9:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	X:102238.45 Y:103375.35	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X:102238.45 Y:103375.35	
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	El Paraiso	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			70 m2	
UPZ:	90-Pardo Rubio	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			11	
LOCALIDAD:	Chapinero	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	5	**MENORES** 6
CHIP:	----------	**PREDIOS EVALUADOS**			1	
AREA INSPECCIONADA:	100 m2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-33970	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Para el predio objeto de este informe su propietario lo referencia con la dirección "Diagonal 41 No.5-45 Este", no se identifica que esté dentro de un lote que cuente con nomenclatura oficial. Para el presente documento en razón a la ausencia de nomenclatura urbana el predio se referenciará con las coordenadas planas X: 102238.45 Y: 103375.35. Las conclusiones y recomendaciones

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co
Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se aclara que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para realizar cualquier intervención en el predio, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, con el fin de establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

No es competencia del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo), ni aprobar estudios, diseños, acciones o procedimientos desarrollados por terceros encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas, además los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sector involucrado, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados

5. ESCENARIO DE RIESGO: Movimiento en masa

6. ANTECEDENTES

El Barrio El Paraíso fue legalizado mediante el Acto Administrativo 1126 del día 18 de diciembre del año 1996 expedido por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital, actual Secretaria Distrital de Planeación – SDP, para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio climático IDIGER no ha emitido concepto técnico de riesgo. Por lo anterior, para cualquier

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

acción a adelantar en el Barrio y/o predio, se deberá tener en cuenta las restricciones y/o condicionamientos de uso del suelo, consignadas en la resolución de legalización.

De acuerdo con la Resolución 0751 de 2018 por la cual se actualiza el Mapa No 3 "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector donde se localiza el mencionado predio presenta categorización de amenaza media por remoción de masa.

Con relación al predio visitado se tiene el Diagnostico Técnico DI- 11993 de 21 de junio de 2018 el cual refiere que no se identifican daños en los elementos que conforman la vivienda y se dice que la vivienda posiblemente se encuentra emplazada en zona de espacio público.

7. LOCALIZACIÓN

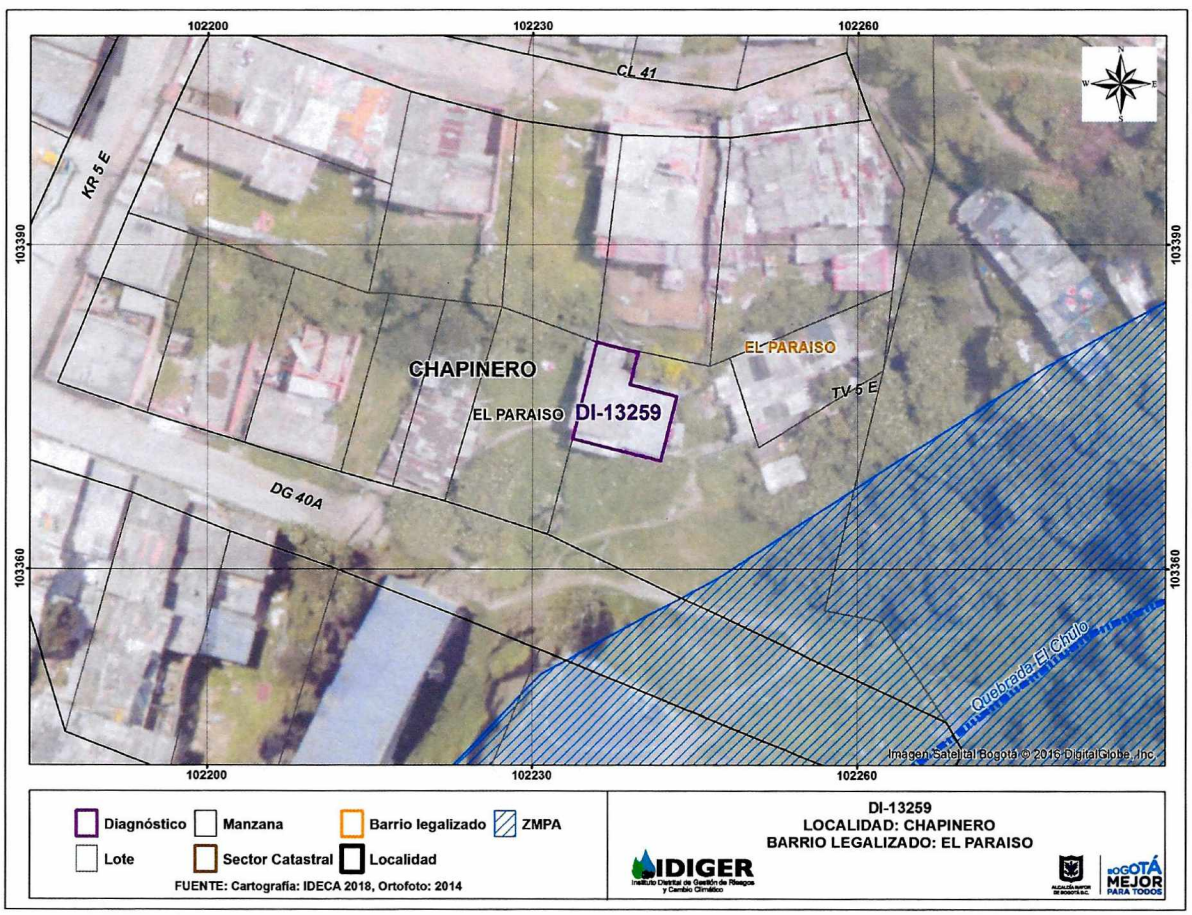

Figura 1. Localización de la vivienda evaluada en X: 102238.45 Y: 103375.35.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

8. DESCRIPCIÓN

Con base en la solicitud de los radicados 2019ER4627 y 2019ER6769 se realizó visita al predio de la referencia por personal de IDIGER el día 11 de junio de 2019,en una zona de pendiente moderada a alta, con algunas vías pavimentadas y otras en afirmado,donde por las condiciones topográficas del sector las viviendas fueron acomodadas al terreno mediante la realización de taludes de corte y/o relleno de una manera antitécnica y no se identifican medidas de contención ni para el manejo de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial. Las viviendas en el sector corresponden a construcciones de uno (1) y dos (2) niveles construidas en mampostería simple y material de recuperación, con cubiertas livianas en tejas de asbesto cemento y/o zinc; viviendas que en términos generales evidencian la ausencia de elementos de confinamiento y amarre

Se hizo una inspección visual y valoración cualitativa al interior y exterior de una vivienda de dos niveles, emplazada sobre un talud de corte relleno, construida con elementos de madera, placa de contrapiso en mortero y el entrepiso en madera, con cubierta en fibrocemento apoyada sobre entramado de madera. La vivienda no presenta daños en sus elementos estructurales y no estructurales; sin embargo, presenta deficiencias constructivas relacionas con ausencia de elementos de confinamiento y amarre. Refiere la propietaria que hace aproximadamente 7 años hubo un desprendimiento de material del barranco de la parte posterior de la vivienda, que afectó un cuarto el cual colapsó, quedando este espacio libre en la parte posterior del predio, en el cual existe un tablestacado perimetral como medida de contención del talud pero no existe manejo adecuado de las aguas superficiales y subsuperficiales. Se identifican algunas humedades en los materiales que conforman los elementos de cerramiento perimetral; destacando que no se identifica pérdida de verticalidad de los mismos (ver fotografías 1 a 6). Al exterior no se evidencian grietas de tracción en la ladera ni indicios de activación de movimientos en masa.

.

9. POSIBLES CAUSAS

Deficiencias constructivas.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

3

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Al fondo vivienda evaluada en el circulo.

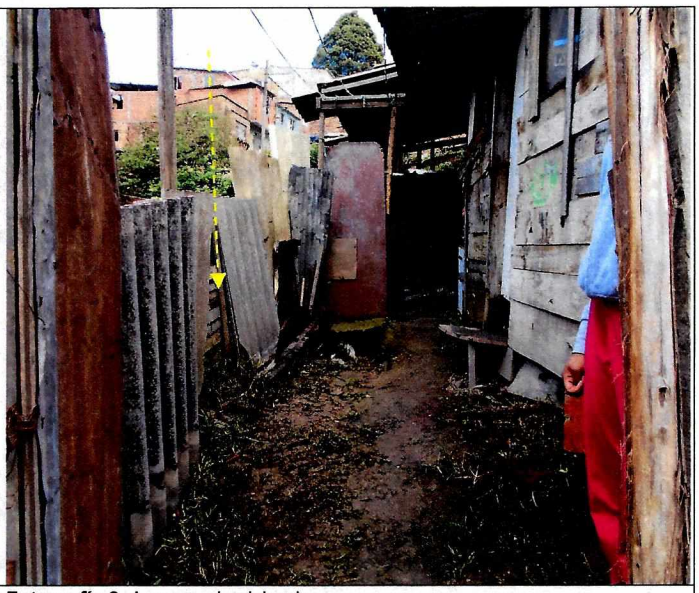

Fotografía 2. Acceso a la vivienda

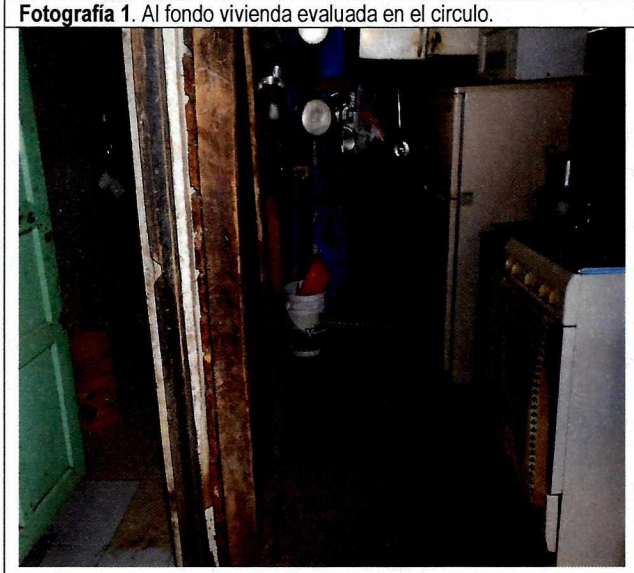

Fotografía 3. Espacios al interior de la vivienda.



Fotografía 4. Espacio al interior de la vivienda

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



Fotografía 5. Vista lateral de la vivienda



Fotografía 6. Se observa el tablestacado perimetral en la parte posterior del predio como medida de contención.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados en el predio visitado en la dirección de la referencia

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	Ni DE PISOS	DAÑO
1	X:102238.45 Y:103375.35	Miryam Cecilia Castillo	Casa	Vivienda	2	Leve

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Deterioro progresivo de los elementos de madera con los cuales fue construida la vivienda emplazada en el predio con coordenadas X: 102238.45 Y: 103375.35, Barrio El Paraíso de la Localidad de Chapinero.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad de la vivienda emplazada en el predio con coordenadas X: 102238.45 Y: 103375.35, Barrio El Paraíso de la Localidad de Chapinero.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

4

14. CONCLUSIONES

Pese a las deficiencias constructivas y humedades identificadas en los elementos que conforman la vivienda emplazada en el predio con coordenadas X: 102238.45 Y: 103375.35, Barrio El Paraíso de la Localidad de Chapinero, la estabilidad estructural y funcionalidad no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio. Ante cargas dinámicas su comportamiento es incierto.

15. RECOMENDACIONES

Se le informa a la señora Miryan Cecilia Castillo que en concordancia, con la normatividad consignada en el Decreto 255 de 2013, se señala que el programa de reasentamiento está dirigido solamente a familias que habitan en las zonas de alto Riesgo No Mitigable; teniendo en cuenta lo manifestado anteriormente, la familia que habita en el predio de la referencia no cumple con los requisitos para la inclusión en el programa de Reasentamiento de Familias en Alto Riesgo NO Mitigable. Por lo tanto se le recomienda dirigirse a las entidades del tema de vivienda con el fin de indagar si existen proyectos encaminados a otorgar subsidios para la adquisición de vivienda, toda vez que el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no cuenta con recursos ni proyectos orientados a dicha situación. Dichas entidades son a nivel distrital la Secretaría Distrital de Hábitat con el Programa Integral de Vivienda Efectiva-PIVE y las Cajas de Compensación Familiar las cuales promueven el acceso a la vivienda, a través de la asignación del subsidio familiar de vivienda, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas que regulan la materia. En la Nación es el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Desarrollo.

A la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, desde su competencias, verificar si es compatible con el manejo de la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá la presencia de viviendas en los corredores ecológicos existentes en el sector en particular el asentamiento del predio con coordenadas planas X: 102238.45 Y: 103375.35 en el Barrio Paraíso de la Localidad de Chapinero.

A la Alcaldía Local de Chapinero y a la Secretaria Distrital del Hábitat desde su competencia y en virtud a lo establecido en el Código de Policía de Bogotá, adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, usos del suelo y subsuelo y reforma urbana, así como de la adopción de medidas para la protección, recuperación y conservación del espacio público, ambiente y bienes de interés cultural del Distrito.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

A la Alcaldía Local de Chapinero desde su respectiva competencia, realizar las gestiones pertinentes que conduzcan al seguimiento de las recomendaciones emitidas mediante el presente informe técnico, con el propósito de garantizar la seguridad de la ciudadanía del sector.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Pedro Hernán Gómez Sosa Profesional Universitario 2019-12
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Revisó
JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de la Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS